

Ref.: Expte. N° 18013/23.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Condónese el pago del 100% (cien por ciento) de la Tasa por Servicios Generales (Capítulo I), respecto de los inmuebles: Circ. XII - Secc. A - Mza. 56 - Parcela 4 - Partida 29706 - Circ. XII - Secc. A - Mza. 56 - Parcela 3D - Partida 29705 - Circ. XII - Secc. A - Mza. 56 - Parcela 2C - Partida 29703 - Circ. XII - Secc. A - Mza. 56 - Parcela 3F - Partida 29704, por los periodos fiscales: 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 cuotas 01 a 12 correspondiente a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ESCOBAR.

Artículo 2º: Condónese el pago del 100% (cien por ciento) de la Tasa por Protección Ambiental (Capítulo XIX), respecto de los inmuebles: Circ. XII - Secc. A - Mza. 56 - Parcela 4 - Partida 29706 - Circ. XII - Secc. A - Mza. 56 - Parcela 3D - Partida 29705 - Circ. XII - Secc. A - Mza. 56 - Parcela 2C - Partida 29703 - Circ. XII - Secc. A - Mza. 56 - Parcela 3F - Partida 29704, por los periodos fiscales: 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 cuotas 01 a 12 correspondiente a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ESCOBAR.

Artículo 3º: Condónese el pago del 100% (cien por ciento) de la Contribución por Mejoras (Capítulo XVIII), respecto de los inmuebles: Circ. XII - Secc. A - Mza. 56 - Parcela 4 - Partida 29706 - Circ. XII - Secc. A - Mza. 56 - Parcela 3D - Partida 29705 - Circ. XII - Secc. A - Mza. 56 - Parcela 2C - Partida 29703 - Circ. XII - Secc. A - Mza. 56 - Parcela 3F - Partida 29704, por los periodos fiscales: 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 cuotas 01 a 12 correspondiente a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ESCOBAR.

Artículo 4º: Exímase del pago del 100% (cien por ciento) de la Tasa por Servicios Generales (Capítulo I), de la Tasa por Protección Ambiental (Capítulo XIX) y de la Contribución por Mejoras (Capítulo XVIII) respecto de los inmuebles: Circ. XII - Secc. A - Mza. 56 - Parcela 4 - Partida 29706 - Circ. XII - Secc. A - Mza. 56 - Parcela 3D - Partida 29705 - Circ. XII - Secc. A - Mza. 56 - Parcela 2C - Partida 29703 - Circ. XII - Secc. A - Mza. 56 - Parcela 3F - Partida 29704, por el periodo fiscal: 2023 cuotas 01 a 12 correspondiente a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ESCOBAR.

Artículo 5º: Condónese el pago de los honorarios judiciales determinados en virtud del juicio de apremio iniciado por los periodos 05/2018 a 12/2021 de la Partida Inmobiliaria N° 29704 en trámite ante el Juzgado de Paz de Escobar, Departamento Judicial de Zárate-Campana, bajo el expediente N° 83.476.

Artículo 6°: La Subsecretaría de Ingresos Públicos arbitrará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° precedentes.

Artículo 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Queda registrada bajo el N.º 6235/23.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)
 LUIS CARRANZA (SECRETARIO LEGISLATIVO)